

IES LA PEDRERA BLANCA

Proyectos Erasmus+: Número de proyecto: **2020-1-ES01-KA103-079658.**

Por la presente se abre convocatoria para la adjudicación de 2 movilidades de personal dentro de la modalidad de jobshadowing.

Plazo de presentación de solicitudes: 13 de noviembre de 2020 a las 14.30 horas.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA PERSONAL CANDIDATO/A A BECA ERASMUS+: MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA FORMACIÓN

(Países de habla alemana/ inglesa)

La selección de los candidatos interesados en realizar el Proyecto de Movilidad en las condiciones enunciadas por el Centro de Origen, IES La Pedrera Blanca, se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes apartados:

1. El personal del centro para ser considerado candidato a realizar una movilidad a través de Erasmus + debe realizar la solicitud correspondiente en las fechas indicadas. Dicha solicitud se podrá descargar en la Web del centro y se entregará en Secretaría junto con el borrador del proyecto de movilidad propuesto, así como copia de la documentación solicitada.
2. Al IES La Pedrera Blanca le ha sido concedidas dos movilidades de personal con beca Erasmus +, las cuales se pondrán a disposición de los candidatos para realizar actividades de formación en los países elegibles por Erasmus + de habla alemana preferentemente o inglesa, tal y como figura en nuestra Carta Erasmus de Educación Superior.
3. La asignación de las plazas entre los candidatos se realizará mediante una selección de los mismos según los criterios que en este documento se exponen.
4. Podrán ser desestimados los candidatos que no tengan un nivel de idioma considerado como suficiente por el centro para realizar con aprovechamiento la movilidad de formación. Se entiende suficiente un nivel B1 reconocido según el Marco Común Europeo de las lenguas, del idioma oficial del país de destino o inglés en su defecto.
5. El candidato presentará, junto con su solicitud, un proyecto/borrador sobre la movilidad de formación que piensa realizar., con los siguientes apartados:
 - a.1.- Lugar y rango de fechas previstas de realización.
 - a.2.- Objetivos generales de la movilidad.
 - a.3.- Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas).
 - a.4.- Acciones formativas a desarrollar.
 - a.5.- Mejora e implicación que supone para el ciclo formativo de grado superior.

a.6.- Acciones de publicidad y comunicación en el centro de la actividad formativa realizada.

a.7.- Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del miembro del personal y en ambas instituciones (de origen y destino).

Los candidatos seleccionados deberán formalizar este proyecto borrador trasladándolo al documento **Mobility Agreement Staff Mobility For Training**, convenientemente firmado por la organización de origen, la empresa de destino y el personal seleccionado, previo a la realización de la movilidad.

6. Al finalizar el período en el extranjero, todos los miembros del personal que hayan llevado a cabo una actividad de movilidad deberán elaborar y presentar un informe final. La institución de educación superior de envío podrá exigir al personal que no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida.

En caso de que el miembro del personal no haya podido completar las actividades previstas por causas de fuerza mayor, no se exigirá el reembolso. Estos casos serán notificados por el beneficiario y quedarán sujetos a la aceptación por escrito de la Autoridad Nacional.

7. Al finalizar el período en el país de destino, todos los miembros del personal que hayan llevado a cabo una actividad de movilidad deberán presentar documento firmado por el responsable de la institución/empresa de destino donde se especifiquen las fechas de la estancia y actividades realizadas.

Según lo expuesto se determinan los siguientes **criterios de baremación:**

1. Competencia lingüística reconocida según el Marco Común Europeo de las Lenguas en idioma inglés:

Nivel C2	2 puntos
Nivel C1	1,5 puntos
Nivel B2	1 punto
Nivel B1	0,5 puntos

2. Competencia lingüística reconocida según el Marco Común Europeo de las Lenguas en el idioma alemán:

Nivel C2	2 puntos
Nivel C1	1,5 puntos
Nivel B2	1 punto
Nivel B1	0,5 puntos

3. Haber participado en la elaboración y puesta en marcha de la Carta Erasmus de Educación Superior: 3 puntos

4. **Haber participado en la elaboración y puesta en marcha del proyecto KA103 objeto de esta convocatoria: 3 puntos**
5. **Participar en otros proyectos de internacionalización de las enseñanzas del centro presentes o futuros: 3 puntos**
6. **Adecuación del programa de movilidad propuesto a la finalidad del proyecto objeto de esta convocatoria (Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos). Se entenderá que el proyecto es adecuado cuando:**
 - a. **La organización de destino, en el caso de ser una empresa, sea un alojamiento turístico.**
 - b. **La organización de destino, en el caso de ser una Institución Educativa, tenga las enseñanzas equivalentes reconocidas al Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión de Alojamientos Turísticos.**

Y para ambos casos:

- c. **Las actividades de formación propuestas a realizar en la organización de destino estén relacionadas con la competencia general del Título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos.**

7. Horas lectivas dedicadas a la docencia en educación superior:

100%	4 puntos
Mas del 75% y menos del 100%	3 puntos
Mas del 50% y menos del 75%	2 puntos
Menos del 50%	1 punto

8. **No haber participado anteriormente en movilidades de personal de programas de Erasmus+: 2 puntos.**
9. **Tener plaza definitiva en el centro o llevar en el mismo al menos tres años consecutivos: 1 punto.**
10. **Presentar necesidades especiales: 2 puntos.**

(Discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%)

La baremación la realizará una Comisión de evaluación de becas Erasmus+ nombrada al efecto.

Departamento de Internacionalización

Ena.....de.....de 20.....